



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO

La obligación legal que tiene el Concejo Municipal de Rosario de sesionar anualmente en los Centros Municipales de Distrito.

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 10 del Reglamento Interno establece que *“Los concejales constituirán Concejo como mínimo una vez al año en cada uno de los Centros Municipales de Distrito, debiéndose realizar en la misma sede, las reuniones de todas las Comisiones permanentes previas a esa Sesión. Las fechas y orden de las sesiones se decidirá por mayoría especial de dos tercios (2/3). En aquellos Distritos Municipales que no posean su Centro Municipal de Distrito, los concejales podrán solicitar que las reuniones se realicen en el Centro de Distrito más próximo al barrio o lugar en que se deberán realizarse o en los establecimientos educativos, clubes o vecinales cuyas instalaciones resulten aptas para constituir sede, siempre que se encuentren comprendidos en el Distrito en el que se deba sesionar”*.

Que deviene necesario fijar el calendario anual de sesiones a los efectos organizativos y de coordinación para llevar a cabo las sesiones ordinarias en conformidad con el imperativo legal.

Que también se deberán arbitrar las medidas necesarias para que la ciudadanía se encuentre en conocimiento con anticipación de la fecha de sesión y así pueda presentar los proyectos que estime convenientes.

Por lo antes expuesto el concejal abajo firmante presenta para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

El Concejo Municipal de Rosario sesionará en los Centros Municipales de Distrito conforme al siguiente cronograma:

- 1) Centro Municipal de Distrito Sur “Rosa Ziperovich”: cuarto (4º) jueves del mes de abril.
- 2) Centro Municipal de Distrito Norte “Villa Hortensia”: cuarto (4º) jueves del mes de junio.
- 3) Centro Municipal de Distrito Oeste “Felipe Moré”: cuarto (4º) jueves del mes de agosto.
- 4) Centro Municipal de Distrito Sudoeste “Emilia Bertolé”: cuarto (4º) jueves del mes de octubre.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

5) Centro Municipal de Distrito Noroeste “Olga y Leticia Cossettini”: primer (1°) jueves del mes de diciembre.

Las Comisiones permanentes también se desarrollarán en sus días y horarios habituales en los Centros Municipales de Distrito que corresponde conforme la fecha de sesión establecida.

El Concejo Municipal de Rosario arbitrará las medidas necesarias para que los vecinos puedan presentar sus proyectos directamente en el Centro Municipal de Distrito en la semana previa a la sesión.

El Concejo Municipal de Rosario publicará en los distintos medios de comunicación y con una anticipación no menor a diez (10) días de la sesión en el respectivo Centro Municipal de Distrito a fin de que la ciudadanía pueda presentar sus proyectos y participar de las reuniones de Comisión y de la sesión ordinaria.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de coordinación con los Centros Municipales de Distrito.

De forma.